NO. ORDEN	OC-CSRS-050-2025
ORDENADOR DEL GASTO	E.S.E CAMU SAN RAFAEL
BENEFICIARIO DE LA ORDEN	DOLLY LUCILA BULA HERAZO, IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO: 51749749
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO: PSICÓLOGO PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN LAS DIMENSIONES DEL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN EL MUNICIPIO DE SAHAGUN QUE NACEN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. SS-007-2025 CON LA GOBERACION DE CORDOBA
VALOR	VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($22.550.000.00)
PLAZO	DE 19/05/2025 A 19/10/2025
TIEMPO	150 DIAS MAXIMO
CDP	1006 -2025
DIRECCION DEL CONTRATISTA	CALLE 13 # 5B - 80 SAHAGUN CORDOBA
CORREO	DOLLYBULA0209SE@GMAIL.COM
TELEFONO O MOVIL	3016556018
SUPERVISOR	MARIA CAMILA NADER BULA

Entre los suscritos a saber **E.S.E. CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGUN**, entidad identificada con NIT 812.001.579-2, representada legalmente en esta orden por el señor **GHASSAN NADER NAME**, persona mayor de edad, residente en el municipio de Sahagún, departamento de Córdoba, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.759.288 expedida en Sahagún (Córdoba), obrando en su calidad de gerente y por ende Representante Legal conforme al decreto 0175 del 25 21 de marzo de 2.024, "Por medio del cual se realiza nombramiento de Gerente del CAMU SAN RAFAEL periodo 2024-2028" y acta de posesión número 16 de fecha 01 de abril de 2.024 , en ejercicio de sus funciones legales y de conformidad con la del 01 de agosto de 2.024, por medio de la cual se aprueba el Estatuto de Contratación de la Empresa Social Del Estado CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGÚN, y quien para efectos de la presente orden se denominará LA EMPRESA, por una parte y por la otra DOLLY LUCILA BULA HERAZO, IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO: 51749749, quien en adelante se denominará **EL BENEFICIARIO DE LA ORDEN** hemos convenido celebrar la presente orden de gasto, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que esta orden se justifica en el artículo 209 de la Constitución Política y en la A-007 del 01 de agosto de 2.024, por medio de la cual se aprueba el Estatuto de Contratación de la Empresa Social Del Estado CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGÚN; establece las disposiciones jurídicas y procedimientos que rigen la contratación al interior de la E.S.E, por lo que la orden de servicio que celebre la EMPRESA, están sometidos a dicho Manual. Lo anterior, en concordancia con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993.

Que el estatuto de contratación A-007 de 01 de agosto de 2024 en su TITULO IV CUANTIA DE LOS CONTRATOS, MODALIDADES Y MEACNISMOS DE SELECCIÓN; en su artículo 26,

parágrafo único; termina que: los de mínima cuantía podrán contratar a través de órdenes de prestación de servicios, obra, mantenimiento, suministro (o equivalentes) según objeto a contratar.

Así mismo en el artículo: 31.6 estudios previos y en su parágrafo único, decreta que: estos estudios previos no son obligatorios para aquellas órdenes de compra, de suministro, de obra o de prestación de servicios.

Entendiendo lo anterior no se realizará estudios previos y por ende no es necesario el trámite exigente de los contratos con el estudio respectivo.

En el ARTÍCULO 46.- de la A-007 de 2024. Reza: TIPOS DE CONTRATACIÓN: Las modalidades de contratación que celebre la E.S.E. CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGÚN, son de los siguientes tipos: contratos con formalidades plenas, órdenes de prestación de servicios y órdenes de compra.

1. Contrato con formalidades plenas: Es el tipo de contrato que por regla general celebra la E.S.E., en cualquiera de las clases señaladas en el Capítulo III del título Primero del presente estatuto, y por cualquiera de las modalidades de selección señaladas en el Capítulo IV del Título Primero del presente estatuto. Con este tipo de contrato se deben observar todas las formalidades señaladas en el presente estatuto y en el manual de contratación en cada una de sus etapas.

2. Órdenes de Prestación de servicios, suministro y obra: Este tipo de contratación puede aplicarse para aquellos cuyo valor no excedan los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, cuando la calidad o naturaleza del bien o servicio a contratar no revista mayor complejidad, no requerirán estudios previos y se harán con un mínimo de formalidades: identificación de las partes, justificación, objeto, valor, fecha, plazo, forma de pago, Certificado de disponibilidad presupuestal y garantías si se requieren, indicación del supervisor e imputación presupuestal. No será obligatoria la suscripción de un acta de inicio, salvo cuando la ejecución inicie en fecha diferente a la de la suscripción.

3. Órdenes de Compra: No será necesaria la suscripción de un contrato y podrá celebrarse una orden de compra para la adquisición de bienes cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Estas órdenes de comprar no requerirán estudios previos, bastará la justificación de la contratación, identificación de las partes, RUT del proveedor, el objeto, la relación de los bienes a comprar, valor unitario, IVA, fecha, Certificado de disponibilidad presupuestal.

Que el salario mínimo del año 2025 corresponde a: un millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos ($ 1.423.500.00), que al multiplicarlo por veinte (20) estará dando la suma de: veintiocho millones cuatrocientos setenta mil pesos ($28.470.000.00), que el valor contratado en esta orden no supera el tope establecido para realizar una orden de servicios.

Este documento no necesitara acta de inicio, solo bastara con la firma de las partes y su RP para iniciar la actividad contratada.

El departamento de Córdoba y la ESE CAMU SAN RAFAEL suscribieron un contrato interadministrativo No. SS-007-2025, cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN LAS DIMENSIONES DEL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA EN EL

DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN EL MUNICIPIO DE SAHAGUN Y CHINU.

Que la misión de E.S.E. CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGUN es una institución prestadora de servicios de salud pública y que la orden a celebrarse se relaciona con esta misión.
Que los contenidos del PIC, los recursos para su ejecución, la cobertura de estas y los criterios para el respectivo monitoreo y evaluación, se definirán de acuerdo con:

✓ Necesidades - problemáticas en salud de ET de acuerdo con el ASIS, SIVIGILA, PASE (tensiones
- diagnóstico participativo).
- Resultados en salud priorizados por ET en PTS y RPMS.
- Estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud.
- Competencias y responsabilidades normatividad vigente.
- Anexo Técnico de la Resolución 3280 de 20184.

De acuerdo con los lineamientos para la organización y operación de los equipos básicos en salud (EBS), definidos en la Resolución 295 de 2023, se entiende como Equipo de Salud Territorial (EST), aquella "estructura funcional y operativa básica en capacidad de ejecutar intervenciones colectivas e individuales en un territorio, conformado por un (1) médico, una (1) enfermera(o), cuatro (4) auxiliares de enfermería, un (1) líder comunitario / promotor y un (1) profesional de la salud o de área social según necesidad en salud pública y oferta del talento humano en la zona".

Este tipo de equipo tiene cobertura municipal y se financian con cargo a los recursos del SGP, subcuenta de salud colectiva y pueden articularse con los recursos del sistema de salud destinados a las actividades.

Que el departamento de Córdoba en sus estudios previos presento unos equipos básicos relacionados así: Equipo de Salud Territorial (EST)- Micro territorio Rural

DESCRIPCION	Tiempo ejecución contrato	PROFESIONALES	Cantidad
Equipo de Salud Territorial (EST)- Micro territorio Rural	5	Médico General. Con experiencia profesio mínima de un (1) Año, inscrito en RETHUS	1
	5	Profesional de Enfermería. Con experien profesional mínima de un (1) Año, inscrito RETHUS.	1
	5	Psicólogo. Con experiencia profesio mínima de un (1) Año, inscrito en RETHUS	1
	5	Auxiliares de enfermería. Con experien profesional mínima de un (1) Año, inscrito RETHUS.	4

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) Servicios	(85) Servicios de Salud.	(10) Servicios Integrales de salud	(15) Centros de salud
(F) Servicios	(85) Servicios de Salud.	(10) Servicios Integrales de salud	(17) Servicios de
(F) Servicios	(85) Servicios de Salud.	(11) — Prevención y	(15) — Prevención y control de
(F) Servicios	(85) Servicios de	(11) — Prevención y control de enfermedades.	(16) — Prevención y control de enfermedades
(F) Servicios	(85) Servicios de Salud.	(12) — Práctica médica.	(15) — Servicios de prestadores de cuidado primario.
(F) Servicios	(85) Servicios de Salud.	(12) — Práctica médica.	(22) — Servicios de valoración del estado de salud individual

La empresa considera conveniente realizar prestación de servicios como: PSICÓLOGO para las actividades relacionadas al contrato de prestación de servicios de salud **SS-007-2025 PIC ENTRE LA GOBERNACION DE CORDOBAY LA E.S.E CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGUN**.

Efectuar esta clase de prestación es oportuno, sabiendo que la E.S.E CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGÚN cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal para esta serie de prioridades. Así mismo, la entidad cuenta con un plazo estipulado en el Contrato Interadministrativo **# SS-007-2025 PIC ENTRE LA GOBERNACION DE CORDOBAY LA E.S.E CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGUN**.

Que existe la necesidad de contratar unos equipos básicos relacionados así: Equipo de Salud Territorial (EST)- Micro territorio Rural, PSICÓLOGO, con una experiencia mínima de un (1) año inscrito en RETHUS.

La entidad se comunicó con: DOLLY LUCILA BULA HERAZO, IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO: 51749749 y este la entrego los documentos pertinentes y exigidos (HV), la cual llena las expectativas de la ESE.

Una vez revisada la hoja de vida del prestador y verificado cada uno de su contenido se determina que la idoneidad para las funciones a desempeñar es apta y por tal motivo se procede a realizar la orden de servicio.

Que LA EMPRESA consultó las plataformas correspondientes para verificar los antecedentes del Beneficiario de la orden de acuerdo con el certificado que forma parte del presente acto.

Que con la entrega a la E.S.E de los documentos generales solicitados, se entiende manifestada la voluntad de DOLLY LUCILA BULA HERAZO, IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO: 51749749, de ejecutar el objeto de la presente orden de servicios en los términos y condiciones indicadas en la invitación remitida a éste.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el Gerente de la **E.S.E CAMU SAN RAFAEL** procede a realizar una orden de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes condiciones:

PRIMERA –OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO: PSICÓLOGO PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN LAS DIMENSIONES DEL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN EL MUNICIPIO DE SAHAGUN QUE NACEN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SS-007-2025 CON LA GOBERACION DE CORDOBA

SEGUNDA – VALOR: El valor total de esta orden, es por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($22.550.000.00) INCLUYE IVA.,** valor que incluye el precio básico (costos directos e indirectos).

TERCERA - FORMA DE PAGO: **LA E.S.E CAMU SAN RAFAEL– CÓRDOBA** pagará al beneficiario de la orden el valor de ésta de la siguiente manera:

Se harán cinco pagos mensualizados por valor de: CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS ($ 4.510.000.00).

PARAGRAFO: PAGO POR PORCENTAJE DE ACTIVIDADES: si el firmante de la presente orden presenta cuentas de cobro por porcentaje de cumplimiento de las obligaciones, estas se pueden pagar una vez certifique el supervisor de la presente prestación de servicios.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago será efectivo, previo recibido a satisfacción los servicios prestados de la presente orden. **LA E.S.E CAMU SAN RAFAEL** no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el **BENEFICIARIO DE LA ORDEN,** en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución de la presente orden y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago se tramitará dentro de los cinco (05) días siguientes a la presentación de la correspondiente cuenta de cobro, factura y/o documento equivalente, y su pago efectivo estará sujeto a la disponibilidad de recursos de la E.S.E de acuerdo con su plan de Caja.

CUARTA PLAZO: El plazo para la ejecución de la orden es 150 días, contados a partir de la fecha de la firma de la orden.

QUINTA – OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO DE LA ORDEN: Para el desarrollo del objeto, el beneficiario de la orden debe cumplir las siguientes obligaciones:

DESCRIPCION	Territorio	Perfil	JORNADAS	N° de personas a intervenidas por jornada

Realizar un (01) cartografía social de dos (04) horas de duración en entorno comunitario del micro territorio urbano y rural, en la que se especifique en el mapa de cada municipio las barreras y los facilitadores que inciden en el desempeño y participación de las personas con discapacidad, empleando lenguaje inclusivo. Concertar convocatoria con el comité de discapacidad municipal Si en la convocatoria se identifican personas con: • Discapacidad auditiva, se necesita contar con el apoyo de un intérprete de lengua de señas. • Discapacidad visual, se necesita usar lenguaje descriptivo de las imágenes de apoyo que se usen. Garantizas los ajustes y apoyos razonables Previo a la actividad se debe dar una sensibilización sobre: • Discapacidad y enfoque de derechos. • Convención Internacional sobre los Derechos de Personas con Discapacidad • Rehabilitación Basada en Comunidad y sus componentes. • Barreras y facilitadores para inclusión de las personas con discapacidad.	RURAL	Psicólogo	1	20
Realizar un (1) tallere sobre acciones favorables para la salud mental del cuidador. Con una porción grande de arcilla cada participante construirá una figura que represente quién es él y posteriormente se realizara reflexión al respecto. Participantes: Personas que cuidan a personas con discapacidad, sociedad civil. Concertar convocatoria con el comité de discapacidad municipal Previamente cada participante resolverá el Instrumento para la valoración emocional del cuidador, de la guía de RBC.	RURAL	Psicólogo	1	20

Desarrollar en los microterritorios rural 10 jornadas psicoeducativas de dos horas de duración dirigidas a un grupo de 20 padres y estudiantes que promuevan el involucramiento parental como factor protector en la prevención de la conducta suicida. Para el desarrollo de la actividad se deben utilizer metodologias participativas. Los facilitadores de las actividades por parte de la ESE deben asistir a una jornada de transferencia de metodologías y contenidos técnicos en la Secretaría de Desarrollo de la Salud.	RURAL	Psicologo	10	20
Organizar en el microterritorio rural un (1) festival de salud mental comunitaria con la participación de treinta (30) personas la comunidad a través de actividades artísticas, recreativas y deportivas, para así fortalecer el tejido social y los vínculos interpersonales. Las actividades deben realizarse en articulación con la administración municipal, EAPB, ICBF, Iglesias y demás sectores. Previo a la actividad realizar reuniones coordinación para organizar la agenda y necesidades de apoyo logístico. Realizar la actividad en un espacio abierto que permita la participacion activa de los asistentes donde se llevaran a cabo las siguientes actividades: 1. Pintar un mural comunitario con mensajes sobre la salud mental. 2. Un taller para enseñar a los miembros de la comunidad una variedad de técnicas para manejar el estrés. Combine el taller con una sesión de yoga o meditación y explique los beneficios de estas prácticas para el bienestar mental y físico. 3. organizar una Actividad lúdica para Aprender a reconocer y gestionar emociones 4. Realizar juegos y retos,	RURAL	Psicologo	1	30

eligiendo un tema para el día, que permita reconocer la importancia del bienestar propio comiunitario y de la salud tanto físico como mental.				

Durante la vigencia del convenio realizar en cada microterritorio rural con la participación de mínimo 15 líderes y lideresas, miembros de la red comunitaria de vigilancia, entre otros, 6 encuentros de saberes de 3 horas cada uno, sobre el abordaje para la sensibilización de la VBG a nivel comunitario. Los contenidos a desarrollar son 1. Sesión de encuadre y socialización de la metodología. 2.Estereotipos de género. 3. Lenguaje Inclusivo - incluyente y no sexista. 4. Violencias y generalidades de VBG. 5. Registro de información y Ruta de referencia/atención VBG. 6. Como saber el nivel de riesgo cuando se presentan las VBG (violentometro). Para el desarrollo de las sesiones se debe utilizar una metodologia participativa y reflexiva. Para el desarrollo de la actividad se utilizaran como guia los documentos entregados por la Secretaria de Desarrollo de la Salud en la jornada de transferencia de metodologías y contenidos técnicos. Los encuentros se llevaran a cabo cada 8 días y los participantes deben asistir al 100% de las sesiones para considerarlas validas y que cumplan con el objetivo propuesto	RURAL	Psicologo	6	15

SEXTA – SUPERVISIÓN DE LA ORDEN: De conformidad con la A-007 del 01 de agosto de 2.024, por medio de la cual se aprueba el estatuto de Contratación de la Empresa Social Del Estado CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGÚN, con el fin de ejercer la supervisión y el control de la presente orden, el cabal cumplimiento de las obligaciones del beneficiario de la orden y la vigilancia de la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del mismo, la supervisión de la orden será ejercida por parte de LA EMPRESA a través del funcionario que para tales efectos designe el Gerente de la E.S.E o quien haga sus veces, quien velará por los intereses del mismo y le corresponderán las siguientes funciones:

a) Velar por que se cumpla correctamente el objeto de la orden.
b) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones de este y el correcto manejo de los recursos.
c) Conocer los informes de ejecución de la orden y formular sus observaciones oportunamente cuando sea el caso, así como estudiar las consultas y peticiones que efectúe el beneficiario de la orden.

d.) Emitir concepto por escrito y en forma oportuna sobre las solicitudes de adiciones o prórrogas que presente el beneficiario de la orden
e.) Requerir al beneficiario de la orden cuando prevea que no avanza en las actividades necesarias para cumplir con los plazos estipulados en el cronograma de actividades presentado (Si a ello hubiere lugar).
f) Proyectar el acta de liquidación de la orden.

SÉPTIMA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El compromiso de la presente orden será asumido por **LA EMPRESA** con cargo al(los) certificado(s) de disponibilidad Presupuestal **CDP No**. 1006 **de 2.025**, expedido por el jefe de Presupuesto de LA E.S.E.

Para constancia se firma en el Municipio de Sahagún, a los 19 días del mes de mayo de 2.025.

Por parte de la **E.S.E CAMU SAN RAFAEL,** ordenador del gasto,

GHASSAN NADER NAME
GERENTE E.S.E CAMU SAN RAFAEL
ORDENADOR DEL GASTO

Manifestando su voluntad de aceptar el objeto, obligaciones y condiciones generales derivadas de la presente orden.

Dolly L. Bula Herazo
DOLLY LUCILA BULA HERAZO
CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO: 51749749

MARIA CAMILA NADER BULA
SUPERVISOR

Los abajo aquí firmantes declaramos que el documento cuenta con los requisitos esenciales para la orden o contrato.

	NOMBRE	EN CALIDAD DE	FIRMA	FECHA
REALIZO	ANDRES CABRALES MARTINEZ	CONTRATISTA		19/05/2025
REVISO	MARA CRITINA LEYVA SANCHEZ	JEFE DE OFICINA JURIDICA		19/05/2025

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
BULA	HERAZO	DOLLY LUCILA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 51749749 — SEXO: F (X) M () — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () — PAÍS:

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA PAÍS DÍA 02 MES 09 AÑO 1963

DEPTO CÓRDOBA

MUNICIPIO SAHAGÚN

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Cll 13 # 5B - 80

PAÍS COLOMBIA DEPTO CÓRDOBA

MUNICIPIO SAHAGÚN

TELÉFONO 3002655018 EMAIL Dollybula0209se@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Académico
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 12 AÑO 1984

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		Profesional en Psicología Social y Comunitaria	12	2001	168994

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Secretaría Distrital de Integración Social	X		Colombia
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.		integración@sdis.gov.co
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*		*FECHA DE RETIRO*
3279797	DÍA 21 MES 01 AÑO 2020		DÍA 03 MES 07 AÑO 2020
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*
Psicóloga	Dirección Poblacional		Cra 7#32-16
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Secretaría Distrital de Integración Social	X		Colombia
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.		integración@sdis.gov.co
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*		*FECHA DE RETIRO*
3279797	DÍA 04 MES 02 AÑO 2019		DÍA 20 MES 12 AÑO 2019
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*
Psicóloga	Dirección Poblacional		Cra 7#32-16
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Secretaría Distrital de Integración Social	X		Colombia
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.		integración@sdis.gov.co
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*		*FECHA DE RETIRO*
3279797	DÍA 19 MES 07 AÑO 2018		DÍA 21 MES 12 AÑO 2018
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*
Psicóloga	Dirección Poblacional		Cra 7#32-16

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD: Secretaría Distrital de Integración Social	PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: Colombia
DEPARTAMENTO: Bogotá D.C.	MUNICIPIO: Bogotá D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: integración@sdis.gov.co	
TELÉFONOS: 3279797	FECHA DE INGRESO: DÍA 19 MES 01 AÑO 2018	FECHA DE RETIRO: DÍA 18 MES 07 AÑO 2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: Psicóloga	DEPENDENCIA: Dirección Poblacional	DIRECCIÓN: Cra 7#32-16	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD: Secretaría Distrital de Integración Social	PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: Colombia
DEPARTAMENTO: Bogotá D.C.	MUNICIPIO: Bogotá D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: integración@sdis.gov.co	
TELÉFONOS: 3279797	FECHA DE INGRESO: DÍA 01 MES 02 AÑO 2017	FECHA DE RETIRO: DÍA 30 MES 11 AÑO 2017	
CARGO O CONTRATO: Psicóloga	DEPENDENCIA: Dirección Poblacional	DIRECCIÓN: Cra 7#32-16	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD: Secretaría Distrital de Integración Social	PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: Colombia
DEPARTAMENTO: Bogotá D.C.	MUNICIPIO: Bogotá D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: integración@sdis.gov.co	
TELÉFONOS: 3279797	FECHA DE INGRESO: DÍA 29 MES 01 AÑO 2016	FECHA DE RETIRO: DÍA 09 MES 12 AÑO 2016	
CARGO O CONTRATO: Psicóloga	DEPENDENCIA: Dirección Poblacional	DIRECCIÓN: Cra 7#32-16	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD: Secretaría Distrital de Integración Social	PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: Colombia
DEPARTAMENTO: Bogotá D.C.	MUNICIPIO: Bogotá D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: integración@sdis.gov.co	
TELÉFONOS: 3279797	FECHA DE INGRESO: DÍA 26 MES 01 AÑO 2015	FECHA DE RETIRO: DÍA 25 MES 12 AÑO 2015	
CARGO O CONTRATO: Psicóloga	DEPENDENCIA: Dirección Poblacional	DIRECCIÓN: Cra 7#32-16	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD: Secretaría Distrital de Integración Social	PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: Colombia
DEPARTAMENTO: Bogotá D.C.	MUNICIPIO: Bogotá D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: integración@sdis.gov.co	
TELÉFONOS: 3279797	FECHA DE INGRESO: DÍA 17 MES 01 AÑO 2014	FECHA DE RETIRO: DÍA 16 MES 12 AÑO 2014	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: Psicóloga	DEPENDENCIA: Dirección Poblacional	DIRECCIÓN: Cra 7#32-16	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD: Secretaría Distrital de Integración Social	PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: Colombia
DEPARTAMENTO: Bogotá D.C.	MUNICIPIO: Bogotá D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: integración@sdis.gov.co	
TELÉFONOS: 3279797	FECHA DE INGRESO: DÍA 18 MES 02 AÑO 2013	FECHA DE RETIRO: DÍA 17 MES 12 AÑO 2013	
CARGO O CONTRATO: Psicóloga	DEPENDENCIA: Dirección Poblacional	DIRECCIÓN: Cra 7#32-16	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD: Secretaría Distrital de Integración Social	PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: Colombia
DEPARTAMENTO: Bogotá D.C.	MUNICIPIO: Bogotá D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: integración@sdis.gov.co	
TELÉFONOS: 3279797	FECHA DE INGRESO: DÍA 31 MES 05 AÑO 2012	FECHA DE RETIRO: DÍA 28 MES 01 AÑO 2013	
CARGO O CONTRATO: Psicóloga	DEPENDENCIA: Dirección Poblacional	DIRECCIÓN: Cra 7#32-16	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD: FUMDIR	PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: Colombia
DEPARTAMENTO: Bogotá D.C.	MUNICIPIO: Bogotá D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:	
TELÉFONOS: 6815398	FECHA DE INGRESO: DÍA 21 MES 07 AÑO 2011	FECHA DE RETIRO: DÍA 25 MES 01 AÑO 2012	
CARGO O CONTRATO: Psicóloga	DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN: Cra 90#149-73	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD Integra Colombia C.T.A		*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C.	*MUNICIPIO* Bogotá D.C.			*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* gerencia.integracta@gmail.com
TELÉFONOS 5304293	*FECHA DE INGRESO* DÍA 25 MES 04 AÑO 2011			*FECHA DE RETIRO* DÍA 10 MES 06 AÑO 2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL Psicóloga	*DEPENDENCIA*			*DIRECCIÓN* Cra 15 # 86A-57
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD PROACTIVA		*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C.	*MUNICIPIO* Bogotá D.C.			*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS 5127895	*FECHA DE INGRESO* DÍA 11 MES 09 AÑO 2009			*FECHA DE RETIRO* DÍA 15 MES 04 AÑO 2011
CARGO O CONTRATO Psicóloga	*DEPENDENCIA*			*DIRECCIÓN* Cra 30 # 28-50
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD FUNVIDES		*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C.	*MUNICIPIO* Bogotá D.C.			*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* www.funvides.org
TELÉFONOS 4818338	*FECHA DE INGRESO* DÍA 01 MES 09 AÑO 2008			*FECHA DE RETIRO* DÍA 06 MES 03 AÑO 2009
CARGO O CONTRATO Psicóloga	*DEPENDENCIA*			*DIRECCIÓN* Cra 4 # 16-29
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD Fundación Argos Panoptes		*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C.	*MUNICIPIO* Bogotá D.C.			*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* fundargos@latinmail.com
TELÉFONOS 8645274	*FECHA DE INGRESO* DÍA 02 MES 05 AÑO 2007			*FECHA DE RETIRO* DÍA 27 MES 06 AÑO 2009
CARGO O CONTRATO Psicóloga	*DEPENDENCIA*			*DIRECCIÓN* Cra 24 # 17-13 sur

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD: Secretaría Distrital de Integración Social	PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: Colombia
DEPARTAMENTO: Bogotá D.C.	MUNICIPIO: Bogotá D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: liceobernini@hotmail.com	
TELÉFONOS: 7690598	FECHA DE INGRESO: DÍA 02 MES 02 AÑO 2004	FECHA DE RETIRO: DÍA 30 MES 11 AÑO 2006	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: Psicóloga	DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN: Cra 3 # 51B-09 sur	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD:	PÚBLICA:	PRIVADA:	PAÍS:
DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:	
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO: DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO:	DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN:	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD:	PÚBLICA:	PRIVADA:	PAÍS:
DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:	
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO: DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO:	DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN:	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD:	PÚBLICA:	PRIVADA:	PAÍS:
DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:	
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO: DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO:	DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN:	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO	7	4
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	7	4

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⊗ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento*_____

Dolly A Bola Herazo

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51.749.749
BULA HERAZO
APELLIDOS
DOLLY LUCILA
NOMBRES

Dolly J. Bula H20.
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 02-SEP-1963
SAHAGUN
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.55 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
18-MAR-1983 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-1500150-00129585-F-0051749749-20001119 0006413001A 2 11/0023GGG



Esta tarjeta profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGO de conformidad con los Artículos 6 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.

Si esta tarjeta es encontrada, agradecemos enviarla al Colegio Colombiano de Psicólogos.

Presidente

www.colpsic.org.co

De conformidad con los articulos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) DOLLY LUCILA BULA HERAZO identificado(a) con CC 51749749 registra La siguiente información:

2025-04-21 7:35:16 PM

Informacion Academica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	Psicología	2002-01-10	194	DTS SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Ley 396 del 5 de Agosto de 1997

Teniendo en cuenta que,

Dolly Lucila Bula Herazo

C.C. N° 51.149.149 *de* Bogotá, D.C.

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Institución, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga el título de

Profesional en Psicología Social Comunitaria

Registro Icfes 21024302000110011240O

Dado en Bogotá, D.C. el 14 *del mes de* Diciembre *de 20*01

Rector — *Decano Facultad*

Acta de Grado N° 3251 *Fecha* 14-Dic-2001 *Registro de Diploma N°* 12683 *Libro* 1 *Folio* 89

Secretario General

Ministerio de Educación Nacional

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA

ACTA DE GRADO No. 3251

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, HUMANAS Y EDUCATIVAS

En ceremonia realizada el día 14 de diciembre de 2001 en la ciudad de Bogotá y presidida por la doctora María Teresa Graciela Vélez de Mestre, Directora de CREAD José Acevedo y Gómez, previa delegación de la Rectoría, una vez tomado el juramento reglamentario, confirió el título de:

PROFESIONAL EN PSICOLOGIA SOCIAL COMUNITARIA
Registro ICFES **21024302000110011240O**

A:

DOLLY LUCILA BULA HERAZO

Identificada(o) con cédula de ciudadanía 51.749.749 Bogotá, D. E., quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos en los Reglamentos y Normas Legales, habiendo aprobado el trabajo de grado titulado:

"DESARROLLO DE LA AUTOESTIMA POR MEDIO DEL JUEGO COMO ESTRATEGIA EN NIÑOS DE 6 Y 7 AÑOS".

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en Bogotá, D. C., a los 14 días del mes de diciembre de dos mil uno (2001).

Rector

Decano Facultad

Anotado en el libro de Actas No. 11

Registro de Diploma No 12582 Libro 1 Folio 58

Secretario General

La República de Colombia

y en su nombre

El Colegio Cooperativo "Andepet"

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según
Resolución No. 0323 del 3 de Diciembre de 1.975

Confiere a

Dolly Lucila Bula Herazo

Identificado con C.C. No. 51'749.749 de BOGOTA

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rector

Secretario

Bogotá, D. E., 7 de Diciembre de 1.987

Anotado al folio 25-B Libro de Registro No. 86

Secretario de Educación

Dado en Bogotá, D. E., a 9 de Mayo de 1.986

EAMAY IMPRESORES - BOGOTA

Acta de Grado

Inscripción S.E. 2107

DANE 31100104299

En la ciudad de BOGOTA, D.E., a los SIETE (7) días del mes de DICIEMBRE del año 1984 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretario en la Rectoría del P L A N T E L COLEGIO COOPERATIVO " ANDEPET "

Institución aprobada hasta SEXTO BTO. en el nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad BACHILLERATO ACADEMICO, según RESOLUCION Nº 9323 del TRES (3) de DICIEMBRE de 19 75.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER ACADEMICO al graduando cuyo nombre, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación:

BULA HERAZO DOLLY LUCILA. C.C. Nº 51.749.749 de Bogotá.

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 3 de fecha 7 DE DICIEMBRE DE 1984 que consta de 45 alumnos que comienza con el nombre de ALVARADO SANCHEZ CLARA ISABEL y se cierra con el nombre de VARGAS CAMARGO YESID. firmado y sellado por ROBERTO OJEDA LEON (Rector) y ANA VICTORIA T. DE ARIAS. (Secretario).

Dada en BOGOTA,D.E., a los SIETE (7) días del mes de DICIEMBRE de 1984

Firmado y Sellado

El Rector o Director

c.c. No. 17.041.413 de Bogotá

El Secretario

c.c. No. 23.265.616 de Tunja

DIPLOMA No.

producto

	articuladas con la propuesta de trabajo. 13 13.Realizar acomañamiento a ruta a los niños, niñas y adolescentes. 14 14.Las demás que el Supervisor del Contrato designe conforme al objeto contractual a desarrollar y según los lineamientos del proyecto 721 Atención Integral a Personas con Discapacidad, Familias, Cuidadores y Cuidadoras - Cerrando Brechas de la Direccion Poblacional para la buena prestación del servicio
NUMERO DE CONTRATO	2012-4314
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE CONTRATO	27/05/2012
VALOR	13,303,800
PLAZO	6.00 MESES
FECHA DE INICIO	31/05/2012
FECHA DE TERMINACION	30/11/2012
OBJETO	Prestación de servicios profesionales para realizar el ejercicio de Psicología del Centro Crecer bajo los lineamientos de la Subdirección para la Infancia en ejecución, acompañamiento y evaluación de líneas de acción definidas para los servicios de atención dirigidos a la protección y garantía plena de los derechos de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad de 6 a 17 años.
OBLIGACIONES	1 Conocer e implementar a cabalidad la línea técnica dada por la Subdirección para la Infancia 2 Diligenciar la historia psicológica de los niños, niñas y adolescentes y sus familias de acuerdo con los formatos establecidos por la Subdirección para la Infancia 3 Realizar intervención individual para cada niño, niña, adolescente y sus familias 4 Realizar el procedimiento de estudio de caso con niños, niñas y adolescentes y familias (ingreso, seguimiento y egreso), desarrollando una propuesta de trabajo inter-disciplinario que defina planes de intervención, seguimiento y registro estricto del cumplimiento de logros 5 Abordar con estrategias que se ajusten al nivel de funcionalidad de la población, temas relacionados con los valores, la sexualidad, la inteligencia emocional, expresión de sentimientos, solución de problemas, autoestima, entre otros, los cuales deben estar dirigidos a fortalecer los procesos de desarrollo personal y convivencia institucional, familiar y comunitaria 6 Realizar acciones de intervención con las familias y adolescentes, encaminadas a la preparación del egreso del proyecto al cumplir los 18 años 7 Llevar el registro de las historias actualizadas de todos los usuarios y sus familias, de acuerdo al lineamiento y propuesta institucional de atención, estipulados por la Subdirección para la Infancia y el diligenciamiento de los formatos establecidos 8 Participar activamente en la construcción interdisciplinaria de los planes de intervención para cada niño, niña, adolescente y sus familias, brindando elementos que favorezcan el desarrollo del proceso y los objetivos establecidos para cada uno, desde su área y la gestión Inter-intrainstitucional que favorezcan niños, niñas, adolescentes y familias 9 Elaborar las planeaciones diarias, de acuerdo con el cronograma del Centro y publicación de las mismas en la cartelera del Centro Crecer 10 Participar y acompañar las actividades lúdicas, pedagógicas, recreativas, culturales, salidas

ALCALDÍA DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
NIT 899.99

	FAMILIAS, CUIDADORES Y CUIDADORAS - CERRANDO BRECHAS, DE LA DIRECCIÓN POBLACIONAL, EN EJECUCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y EVALUACIÓN DE LÍNEAS DE ACCIÓN DEFINIDAS PARA LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DIRIGIDOS A LA PROTECCIÓN Y GARANTÍA PLENA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD DE 6 A 17 AÑOS
OBLIGACIONES	1 1.Presentar plan de trabajo mensual y cronograma semanal deacuerdo con los lineamientos del proyecto 721 Atención Integral a Personas con Discapacidad, Familias, Cuidadores y Cuidadoras - Cerrando Brechas de la Direccion Poblacional. 2 2. Conocer e implementar a cabalidad la línea técnica dada por el Proyecto 721 Atención intregral a personas con discapacidad familias y cuidadores cerrando brechas 3 3.Dar aviso o denunciar por cualquier medio los delitos o acciones que vulneren, amenacen, conlleven maltrato físico o psicológico, o imposición de sanciones crueles degradantes o humillantes a los niños y niñas ante las autoridades competentes lo anterior, al tenor de lo dispuesto por los artículos 40 y 45 de la Ley 1098 del 8/11/2006 activando rutas de restitución de derechos al interior de la SDIS. De lo anterior, es importante resaltar que el servidor público está también en la obligación de denunciar o informar con la misma celeridad, las acciones que vulneran o amenazan al niño (a) cuando estas son infringidas por otro servidor (a) de la SDIS o afín a ésta, sopena de sanciones por encubrimiento. 4 4.Diligenciar la historia psicológica de los niños, niñas y adolescentes y sus familias de acuerdo con los formatos establecidos por el Proyecto 721. 5 5.Orientar y acompañar a los niños, niñas, adolescentes y sus familias en el restablecimiento y vulneración de us derechos. 6 6.Realizar estudio de caso con niños, niñas y adolescentes y familias (ingreso, seguimiento y egreso), desarrollando una propuesta de trabajo inter-disciplinario que defina planes de intervención, seguimiento y registro del proceso de atención. 7 7.Realizar estrategias y procesos a la población, temas relacionados con los valores, la sexualidad, la inteligencia emocional, expresión de sentimientos, solución de problemas, autoestima, entre otros, los cuales deben estar dirigidos a fortalecer los procesos de desarrollo personal y convivencia institucional, familiar y comunitaria. 8 8.Realizar acciones del proceso intervención con cada familias y cada adolescente, encaminadas a la preparación del plan cumplido. 9 9.Llevar el registro de las historias actualizadas de todos los usuarios y sus familias, de acuerdo al lineamiento y propuesta institucional de atención, estipulados por el proyecto 721 y el diligenciamiento de los formatos establecidos 10 10.Construir los planes de intervención para cada niño, niña, adolescente y sus familias, brindando elementos que favorezcan el desarrollo del proceso y los objetivos establecidos para cada uno, desde su área y la gestión Inter- intrainstitucional que favorezcan niños, niñas, adolescentes y familias. 11 11.Elaborar las planeacion de acuerdo con el cronograma del Centro y publicación de las mismas en la cartelera del Centro Crecer. 12 12.Participar y acompañar las actividades lúdicas, pedagógicas, recreativas, culturales, salidas especiales y olimpiadas, programadas y

	acciones que vulneren, amenacen, conlleven maltrato físico o psicológico, o imposición de sanciones crueles degradantes o humillantes a los niños y niñas ante las autoridades competentes lo anterior, al tenor de lo dispuesto por los artículos 40 y 45 de la Ley 1098 del 8/11/2006 activando rutas de restitución de derechos al interior de la SDIS. De lo anterior, es importante resaltar que el servidor público está también en la obligación de denunciar o informar con la misma celeridad, las acciones que vulneran o amenazan al niño (a) cuando estas son infringidas por otro servidor (a) de la SDIS o afín a ésta, so pena de sanciones por encubrimiento. 4 4. Diligenciar la historia psicológica de los niños, niñas y adolescentes y sus familias de acuerdo con los formatos establecidos por el Proyecto 721. 5 5.Orientar y acompañar de acuerdo a las rutas establecidas de restablecimoiento de vulneracion a cada niños, niñas, adolescentes y sus familias. 6 6.Realizar estudio de caso con niños, niñas y adolescentes y familias (ingreso, seguimiento y egreso), desarrollando una propuesta de trabajo inter-disciplinario que defina planes de intervención, seguimiento y registro del proceso de atención. 7 7.Realizar estrategias y procesos a la población, inter eintrainstitucionales en temas relacionados con los valores, la sexualidad, la inteligencia emocional, expresión de sentimientos, solución de problemas, autoestima, entre otros, los cuales deben estar dirigidos a fortalecer los procesos de desarrollo personal y convivencia institucional, familiar y comunitaria. 8 8.Realizar acciones del proceso intervención con cada familias y cada adolescente, encaminadas a la preparación del plan cumplido de actividades . 9 9. Realizar los reportes de seguimiento mensual en las historias sociales indicando sus logros, avances. 10 10.Participar y acompañar las actividades lúdicas, pedagógicas, recreativas, culturales, salidas especiales y olimpiadas, programadas y articuladas con la propuesta de trabajo. 11 11.Realizar acomañamiento a ruta a los niños, niñas y adolescentes. 12 12. Apoyar la implementación del Sistema Integrado de Gestión teniendo en cuenta los lineamientos de la Dirección de Analisis y Diseño estrategico - DADE. 13 13.Las demás que el Supervisor del Contrato designe conforme al objeto contractual a desarrollar y según los lineamientos del proyecto 721 Atención Integral a Personas con Discapacidad, Familias, Cuidadores y Cuidadoras - Cerrando Brechas de la Direccion Poblacional para la buena prestación del servicio
NUMERO DE CONTRATO	2013-880
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE CONTRATO	13/02/2013
VALOR	28,549,000
PLAZO	10.00 MESES
FECHA DE INICIO	18/02/2013
FECHA DE TERMINACION	17/12/2013
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL EJERCICIO DE PSICOLOGÍA DEL CENTRO CRECER BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL PROYECTO 721 ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD,

	23.Realizar acompañamientos y seguimientos a especialidades médicas de Psiquiatria y Neuropediatria cuando el caso lo amerite, generando articulación entre el sector Salud y el servicio como parte del proceso de atención integral. 24 24.Realizar acompañamiento a visitas domiciliarias, favoreciendo la orientación de acciones que permitan direccionar el plan de atención individual o realizar el seguimiento pertinente a casos especificos. 25 25.Acompañar el desarrollo de acciones con las familias, comunidad y redes identificadas en el servicio. 26 26.Realizar acompañamiento a ruta a los NNA, de acuerdo a la necesidad del servicio. 27 27.Apoyar la implementación del Sistema Integrado de Gestión teniendo en cuenta los lineamientos de la Dirección de Analisis y Diseño estrategico - DADE. 28 28.Cumplir a cabalidad con sus obligaciones contractuales, garantizando la opotuna y adecuada atencion de los nna y sus familias según las necesidades y tiempos estipulados del servicio. 29 29.Participar en las reuniones, eventos y jornadas de trabajo programadas por el proyecto 721, atendiendo estrictamente las directrices emitidas y cumpliendo los compromisos establecidos en cada una de ellas. 30 30.Las demás que el Supervisor del Contrato designe conforme al objeto contractual a desarrollar y según los lineamientos del proyecto 721 Atención Integral a Personas con Discapacidad, Familias, Cuidadores y Cuidadoras - Cerrando Brechas de la Direccion Poblacional para la buena prestación del servicio.
NUMERO DE CONTRATO	2014-255
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE CONTRATO	15/01/2014
VALOR	35,877,600
PLAZO	11.00 MESES
FECHA DE INICIO	17/01/2014
FECHA DE TERMINACION	16/12/2014
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA/O DEL CENTRO CRECER BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL PROYECTO 721 ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIAS, CUIDADORES Y CUIDADORAS - CERRANDO BRECHAS, DE LA DIRECCION POBLACIONAL EN EJECUCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y EVALUACIÓN DEFINIDAS EN LÍNEAS DE ACCIÓN PARA LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DIRIGIDOS A LA PROTECCIÓN Y GARANTÍA PLENA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD DE 6 A17 AÑOS.
OBLIGACIONES	1 1.Presentar plan de trabajo mensual y cronograma semanal deacuerdo con los lineamientos del proyecto 721 Atención Integral a Personas con Discapacidad, Familias, Cuidadores y Cuidadoras - Cerrando Brechas de la Direccion Poblacional. 2 2.Conocer e implementar a cabalidad la línea técnica dada por el proyecto 721 atención integral a personas con discapacidad su familias, cuidadores y cuidadoras cerrando brechas, politica publica de discapacidad decreto 470 de 2007, la Convension internacional de las personas con discapacidad y la ley 1346 de 2009. 3 Dar aviso o denunciar por cualquier medio los delitos o

	que favorezcan el desarrollo del proceso y los objetivos establecidos para cada uno. 9 9.Participar y acompañar las actividades lúdicas, pedagógicas, recreativas, deportivas, culturales, salidas extramurales y salidas especiales, programadas por el servicio y articuladas con la propuesta de trabajo del mismo. 10 10.Diligenciar la historia psicológica de los NNA y sus familias de acuerdo con los lineamientos, procesos, procedimientos y formatos establecidos por el Proyecto 721. 11 11.Realizar los reportes de seguimiento a cada NNA de forma bimestral en las historias sociales indicando sus logros, avances, dificultades y sugerencias en el proceso de intervención. 12 12.Participar en la realización de estudios de caso de NNA y sus familias y/o cuidadoras (es) (ingreso, seguimiento y egreso), desarrollando una propuesta de trabajo inter-disciplinario que defina planes de intervención, seguimiento y registro del proceso de atención. 13 13.Realizar y apoyar todas las actividades requeridas (Rutinas, ABC y AVD, entre otras) para la optima prestacion del servicio siguiendo los protocolos establecidos para ello. 14 14.Orientar, acompañar y brindar apoyo psicosocial, de acuerdo a las rutas establecidas de restablecimiento de derechos en casos de vulneracion de los mismos a los NNA y sus familias, de acuerdo a las situaciones diferenciales que se presenten. 15 15.Realizar acciones de orientación y prevención de abuso sexual o cualquier manifestación de violencia en los diferentes ámbitos familiares, sociales e institucionales por amenaza, vulneración o inobservancia, dirigidas a los NNA, familias, cuidadoras (es). 16 16.Realizar mensualmente talleres con los NNA acorde a las necesidades identificadas, procesos de articulacion con sectores a nivel inter e intrainstitucionales de catacter publico o privado, en temas relacionados con los valores, la sexualidad, la inteligencia emocional, expresión de sentimientos, solución de problemas, autoestima, entre otros, los cuales deben estar dirigidos a fortalecer los procesos de desarrollo personal y convivencia institucional, familiar y comunitaria. 17 17.Realizar acciones de asesoria, acompañamiento y seguimiento a los grupos familiares de acuerdo a las caracteristicas y situaciones diferenciales identicadas. 18 18.Planear y ejecutar de forma coordinada con el area de Trabajo Social, acciones dirigidas a los padres, cuidadoras (es) orientadas a fortalecer las habilidades sociales, procesos de corresponsabilidad social con sus NNA y su auto-reconocimiento como sujetos de derechos y deberes. 19 19.Establecer y desarrollar con cada grupo familiar acciones orientadas a identificar e implementar estilos parentales adecuados que faciliten una sana convivencia. 20 20.Liderar acciones de retroalimentación y seguimiento al cumplimiento trimestral al pacto de convivencia establecido para el servicio con la participación de los NNA, familias y/o cuidadoras (es). 21 21.Planear y dirigir mensualmente el comité de veeduria con la participación de los NNA del servicio, con el objetivo de dar cumplimiento a los procesos de garantia de derechos. 22 22.Planear, orientar y acompañar al equipo profesional en la implementación de estrategias y acciones a nivel individual y grupal para el manejo comportamental de los NNA. 23

ALCALDÍA DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
NIT 899.99

	CERRANDO BRECHAS, DE LA DIRECCION POBLACIONAL EN LA EJECUCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEFINIDAS EN LAS LÍNEAS DE ACCIÓN DE LOS SERVICIOS DIRIGIDOS A LA PROTECCIÓN Y GARANTÍA PLENA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD.
MODIFICACIONES	TIPO=OTRO SI NUMERO=2015-1 OBSERVACION=
OBLIGACIONES	1 1.Presentar para aprobacion del supervisor del contrato durante la primera semana de ejecucion del mismo, un plan de trabajo general de su contrato que incluya las actividades, metas y productos a entregar de manera mensual y un cronograma semanal de acuerdo con los lineamientos del proyecto 721 Atención Integral a Personas con Discapacidad, Familias, Cuidadores y Cuidadoras - Cerrando Brechas de la Direccion Poblacional. 2 2.Conocer e implementar a cabalidad la linea técnica dada por el proyecto 721 Atención Integral a Personas con Discapacidad, Familias, Cuidadores y Cuidadoras - Cerrando Brechas de la Direccion Poblacional, Politica Publica de Discapacidad, Decreto 470 de 2007, la Convención internacional de las personas con discapacidad y la ley 1346 de 2009. 3 3.Dar aviso o denunciar por cualquier medio los delitos o acciones que vulneren, amenacen, conlleven maltrato fisico o psicológico, o imposición de sanciones crueles degradantes o humillantes a los niños y niñas ante las autoridades competentes lo anterior, al tenor de lo dispuesto por los artículos 40 y 45 de la Ley 1098 del 8/11/2006 activando rutas de restitución de derechos al interior de la SDIS. De lo anterior, es importante resaltar que el servidor público está también en la obligación de denunciar o informar con la misma celeridad, las acciones que vulneran o amenazan al niño (a) o Adolescente, cuando estas son infringidas por otro servidor (a) de la SDIS o afin a ésta, so pena de sanciones por encubrimiento. 4 4.Garantizar que la información que se maneja desde el area, sea veraz y confiable, presentada con oportunidad y calidad. Asi mismo que su uso es confidencial y discrecional de la SDIS, de acuerdo a los parámetros técnicos administrativos y operativos establecidos por la misma. Por lo tanto, dicha información no puede ser distribuida, socializada y/o trasladada fuera de la entidad sin previa autorización del supervisor y/o apoyo a la supevisión del contrato. 5 5.Brindar atencion sin ningun tipo de maltrato a la poblacion atendida. El incumplimiento a esta obligacion sera causal de terminacion contractual inmediata. 6 6.Promover y garantizar el ejercicio de los derechos de los NNA, y sus familias fomentando el buen trato y el respeto entre los mismos, previniendo la ocurrecia de hechos de violencia e impluslando la convivencia y los ambientes seguros en el ambito institucional, de manera afectuosa y cordial. 7 7.Trabajar de forma armonica y organizada con los demas profesionales que se vinculen al equipo de trabajo, con el fin de garantizar una atencion integral de los niños, niñas y adolescentes (en adelante NNA), contribuyendo a mantener un clima laboral favorable. 8 8.Participar activamente en la construcción, ejecucion y seguimiento de los planes de intervención para cada NNA y sus familias, en la visibilizacion de sus habilidades y capacidades

	cumplimiento trimestral al pacto de convivencia establecido para el servicio con la participación de los NNA, familias y/o cuidadores/as. 21 21.Planear y dirigir mensualmente el comité de veeduría con la participación de los NNA del servicio, con el objetivo de dar cumplimiento a los procesos de garantía de derechos. 22 22.Planear, orientar y acompañar al equipo profesional en la implementación de estrategias y acciones a nivel individual y grupal para el manejo comportamental de los NNA. 23 23.Realizar procesos de prevención, manejo y recuperación de conductas disruptivas en los NNA, que las presenten. 24 24.Implementar estrategias, pautas y normas de convivencia, que les permitan a los NNA a nivel individualidad y grupal la expresión adecuada de necesidades, emociones e intereses así como un mejor desenvolvimiento en su entorno social y familiar, facilitando la adquisición de nuevos aprendizajes y una conducta adaptativa al medio que los rodea. 25 25.Realizar acompañamientos y seguimientos a especialidades médicas de Psiquiatría y Neuropediatría cuando el caso lo amerite, generando articulación entre el sector Salud y el servicio como parte del proceso de atención integral. 26 26.Realizar acompañamiento a visitas domiciliarias, favoreciendo la orientación de acciones que permitan direccionar el plan de atención individual o realizar el seguimiento pertinente a casos específicos. 27 27.Acompañar el desarrollo de acciones con las familias, comunidad y redes identificadas en el servicio. 28 28.Realizar acompañamiento a ruta a los NNA, de acuerdo a la necesidad del servicio. 29 29.Apoyar la implementación del Sistema Integrado de Gestión teniendo en cuenta los lineamientos de la Dirección de Análisis y Diseño estratégico - DADE. 30 30.Hacer uso adecuado de dispositivos elementos electrónicos tales como teléfonos celulares, computadores tablets y demas en espacios y horas de intervención con los NNA y/o padres de familia. 31 31.Participar en las reuniones, eventos y jornadas de trabajo programadas por el proyecto 721, atendiendo estrictamente las directrices emitidas y cumpliendo los compromisos establecidos en cada una de ellas. 32 32.Las demás que el Supervisor del Contrato designe conforme al objeto contractual a desarrollar y según los lineamientos del proyecto 721 Atención Integral a Personas con Discapacidad, Familias, Cuidadores y Cuidadoras - Cerrando Brechas de la Direccion Poblacional para la buena prestación del servicio.
NUMERO DE CONTRATO	2015-1403
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE CONTRATO	22/01/2015
VALOR	36,949,000
PLAZO	11.00 MESES
FECHA DE INICIO	26/01/2015
FECHA DE TERMINACION	25/12/2015
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO (A) BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL PROYECTO 721 ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIAS, CUIDADORES Y CUIDADORAS -

	forma armonica y organizada con los demas profesionales que se vinculen al equipo de trabajo, con el fin de garantizar una atencion integral de los NNA, contribuyendo a mantener un clima laboral favorable. 8 8.Participar activamente en la construcción, ejecucion y seguimiento de los planes de intervención para cada NNA y sus familias, en la visibilizacion de sus habilidades y capacidades que favorezcan el desarrollo del proceso y los objetivos establecidos para cada uno. 9 9.Participar en la elaboracion, actualizacion e implementacion de la propuesta del Centro asignado con la finalidad de promover procesos articulados con las demas areas de manera que favorezca los procesos integrales de los NNA y sus familias. 10 10.Participar y acompañar las actividades lúdicas, pedagógicas, recreativas, deportivas, culturales, salidas extramurales y salidas especiales, programadas por el servicio y articuladas con la propuesta de trabajo del mismo. 11 11.Diligenciar la historia psicológica de los NNA y sus familias de acuerdo con los lineamientos, procesos, procedimientos y formatos establecidos por el Proyecto 721. 12 12.Realizar los reportes de seguimiento a cada NNA de forma bimestral en las historias sociales indicando sus logros, avances, dificultades y sugerencias en el proceso de intervención. 13 13.Participar en los estudios de caso de NNA y sus familias y/o cuidadores/as (ingreso, seguimiento y egreso), desarrollando una propuesta de trabajo inter-disciplinario que defina planes de intervención, seguimiento y registro del proceso de atención. 14 14.Realizar y apoyar todas las actividades requeridas (Rutinas, ABC y AVD, entre otras) para la optima prestacion del servicio siguiendo los protocolos establecidos para ello. 15 15.Orientar, acompañar y brindar apoyo psicosocial, de acuerdo a las rutas establecidas de restablecimiento de derechos en casos de vulneracion de los mismos a los NNA y sus familias, de acuerdo a las situaciones diferenciales que se presenten. 16 16.Realizar acciones de orientación y prevención de abuso sexual o cualquier manifestación de violencia en los diferentes ámbitos familiares, sociales e institucionales por amenaza, vulneración o inobservancia, dirigidas a los NNA, familias, cuidadores/as. 17 17.Realizar mensualmente talleres con los NNA acorde a las necesidades identificadas, procesos de articulacion con sectores a nivel inter e intrainstitucionales de catacter publico o privado, en temas relacionados con los valores, la sexualidad, la inteligencia emocional, expresión de sentimientos, solución de problemas, autoestima, entre otros, los cuales deben estar dirigidos a fortalecer los procesos de desarrollo personal y convivencia institucional, familiar y comunitaria. 18 18.Realizar acciones de acompañamiento y seguimiento a los grupos familiares de acuerdo a las caracteristicas y situaciones diferenciales identicadas. 19 19.Planear y ejecutar de forma coordinada con el área de Trabajo Social, acciones dirigidas a los padres y/o cuidadores/as, orientadas a fortalecer las habilidades sociales y al auto-reconocimiento de los NNA como sujetos de derechos y deberes, asi como, a la implementación de estilos parentales adecuados que faciliten una sana convivencia, y procesos de corresponsabilidad con sus NNA. 20 20.Liderar acciones de retroalimentación y seguimiento al

FECHA DE TERMINACION	09/12/2016
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROYECTO 721 ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIAS, CUIDADORES Y CUIDADORAS - CERRANDO BRECHAS, EN LA EJECUCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEFINIDAS EN LAS LÍNEAS DE ACCIÓN DE LOS SERVICIOS DIRIGIDOS A LA PROTECCIÓN Y GARANTÍA PLENA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD.
MODIFICACIONES	TIPO=MODIFICACION PLAZO Y VALOR NUMERO=2016-1 PLAZO=3,11 MESES Y DIAS CALENDARIOS VALOR=11308633
OBLIGACIONES	1 1.Presentar para aprobacion del supervisor del contrato durante los primeros 20 dias de ejecucion del mismo, un plan de trabajo general de su contrato que incluya las actividades, metas y productos a entregar de manera mensual y un cronograma semanal de acuerdo con los lineamientos del proyecto 721 Atención Integral a Personas con Discapacidad, Familias, Cuidadores y Cuidadoras - Cerrando Brechas de la Direccion Poblacional. 2 2.Conocer e implementar a cabalidad la línea técnica dada por el proyecto 721 Atención Integral a Personas con Discapacidad, Familias, Cuidadores y Cuidadoras - Cerrando Brechas de la Direccion Poblacional, Politica Publica de Discapacidad, Decreto 470 de 2007, la Convención internacional de las personas con discapacidad y la ley 1346 de 2009 3 3.Dar aviso o denunciar por cualquier medio los delitos o acciones que vulneren, amenacen, conlleven maltrato fisico o psicológico, o imposición de sanciones crueles degradantes o humillantes a los niños y niñas ante las autoridades competentes lo anterior, al tenor de lo dispuesto por los articulos 40 y 45 de la Ley 1098 del 8/11/2006 activando rutas de restitución de derechos al interior de la SDIS. De lo anterior, es importante resaltar que el servidor público está también en la obligación de denunciar o informar con la misma celeridad, las acciones que vulneran o amenazan al niño (a) o Adolescente, cuando estas son infringidas por otro servidor (a) de la SDIS o afin a ésta, so pena de sanciones por encubrimiento. 4 4.Garantizar que la información que se maneja desde el area, que sea veraz y confiable, presentada con oportunidad y calidad. Asi mismo que su uso es confidencial y discrecional de la SDIS, de acuerdo a los parámetros técnicos administrativos y operativos establecidos por la misma. Por lo tanto, dicha información no puede ser distribuida, socializada y/o trasladada fuera de la entidad sin previa autorización del supervisor y/o apoyo a la supevisión del contrato. 5 5.Brindar atencion sin ningun tipo de maltrato a la poblacion atendida. El incumplimiento a esta obligacion sera causal de terminacion contractual inmediata. 6 6.Promover y garantizar el ejercicio de los derechos de los NNA, y sus familias fomentando el buen trato y el respeto entre los mismos, previniendo la ocurrecia de hechos de violencia e impluslando la convivencia y los ambientes seguros en el ambito institucional, de manera afectuosa y cordial. 7 7.Trabajar de

	Ciudad Incluyente y Sin Barreras 5 Realizar acompañamiento y seguimiento al estado de salud mental y neurológico de los niños, niñas y adolescentes que lo requieran, elaborando protocolos de manejo comportamental de acuerdo con la linea técnica del Proyecto 1113 Por Una Ciudad Incluyente y Sin Barreras . 6 Realizar acciones encaminados al reconocimiento de derechos y deberes con los niños, niñas y adolescentes (NNA) y sus familias, que fortalezcan los procesos de desarrollo institucional, familiar, comunitario y orientacion a entornos de inclusion efectiva, de acuerdo a la linea técnica del Proyecto 1113 Por Una Ciudad Incluyente y Sin Barreras . 7 Reportar los informes cuantitativos y cualitativos de manera interdisciplinar de los procesos de inclusión de los niños, niñas y adolescentes realizados, de acuerdo a la linea técnica del Proyecto 1113 Por Una Ciudad Incluyente y Sin Barreras 8 Realizar actividades para los niños, niñas y adolescentes (NNA) que requieran de apoyo (rutinas, actividades básicas cotidianas (ABC) y actividades de la vida diaria (AVD), actividades lúdicas, pedagógicas, recreativas, deportivas, culturales, salidas extramurales, acompañamiento a ruta y demás), siguiendo los protocolos establecidos en la linea técnica del Proyecto 1113 Por Una Ciudad Incluyente y Sin Barreras. 9 Dar aviso o denunciar por cualquier medio los delitos o acciones que vulneren, amenacen, conlleven maltrato fisico o psicológico, o imposición de sanciones crueles, degradantes o humillantes a niños, niñas y adolescentes (NNA), ante las autoridades competentes; activando rutas de restitución de derechos al interior de la SDIS, bajo el marco de la Ley 599 de 2000 Por la cual se expide el Código Penal, Ley 1098 de 2006 Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia y las demás que disponga la ley. 10 Implementar y garantizar el cumplimiento del Sistema Integrado de Gestión de la SDIS y la linea tecnica formulada por la Dirección Poblacional y el Proyecto 1113 Por Una Ciudad Incluyente y Sin Barreras.entregando oportunamente los soportes tecnicos del sub sistema de gestion documental (seguimientos, planes de atencion individual, intervenciones con familia, registro de novedades y eventualidades, reporte de avances y plan casero, valoraciones de area, actas de estudio de caso, historia de psicologia o actualizacion, visita domiciliaria) y demas que soportan la historia social. 11 Participar en las reuniones convocadas por la Secretaria Distrital de Integración Social, la Dirección Poblacional y el Proyecto 1113 Por Una Ciudad Incluyente y Sin Barreras. 12 Las demás que el Gerente del Proyecto designe conforme al objeto contractual a desarrollar, las necesidades del servicio y según los lineamientos del Proyecto 1113 Por Una Ciudad Incluyente y Sin Barreras
NUMERO DE CONTRATO	2016-584
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE CONTRATO	27/01/2016
VALOR	23,513,000
PLAZO	7.00 MESES
FECHA DE INICIO	29/01/2016

	avances y plan casero, valoraciones de área, actas de estudio de caso, historia de psicología o actualización, visita domiciliaria) y demás que soportan la historia social. 11 Participar en las reuniones convocadas por la Secretaria Distrital de Integración Social, la Dirección Poblacional y el Proyecto 1113 Por Una Ciudad Incluyente y Sin Barreras. 12 Las demás que el Supervisor del Contrato designe conforme al objeto contractual a desarrollar, los lineamientos del Proyecto 1113 Por Una Ciudad Incluyente y Sin Barreras, así como las relacionadas con los objetivos, metas y proyectos de la Dirección Poblacional y de la SDIS.
NUMERO DE CONTRATO	2017-1350
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE CONTRATO	31/01/2017
VALOR	34,930,000
PLAZO	10.00 MESES
FECHA DE INICIO	01/02/2017
FECHA DE TERMINACION	30/11/2017
OBJETO	Prestación de servicios profesionales para desarrollar acciones que garanticen los procesos de inclusión efectiva, fortaleciendo las habilidades y capacidades de los niños, niñas y adolescentes (NNA) con discapacidad , teniendo en cuenta los lineamientos técnicos del proyecto 1113 por una ciudad incluyente y sin barreras, de la Dirección Poblacional.
OBLIGACIONES	1 Realizar la validación, caracterizacion e identificación de las capacidades y habilidades de los niños niñas y adolecentes (NNA) con discapacidad, en el proceso de ingreso , acogida y egreso, adelantando la valoración diagnóstica que permita una inclusion efectiva de acuerdo con la línea técnica del Proyecto 1113 Por Una Ciudad Incluyente y Sin Barreras. 2 Aportar tecnicamente en la construcción, ejecucion, seguimiento y fortalecimiento de los planes de intervención individual y familiar, en articulacion con la propuesta integral, informe de avances y plan casero, para los niños, niñas y adolescentes con Discapacidad y sus familias, segun la previa identificación de capacidades y habilidades, garantizando el desarrollo de las acciones de atención integral que favorezcan los procesos de inclusion efectiva de acuerdo a la línea técnica del Proyecto 1113 Por Una Ciudad Incluyente y Sin Barreras 3 Realizar estudios de caso interdisciplinares, en articulacion intra e interinstitucional que definan acciones y planes de intervencion oportuna para promover y hacer seguimiento a la inclusion efectiva o el restablecimiento de sus derechos de niños, niñas y adolescentes con discapacidad, en los términos señalados por la Ley 1098 de 2006 y la línea técnica del Proyecto 1113 Por Una Ciudad Incluyente y Sin Barreras 4 Realizar acompañamiento psicosocial enmarcado en el fortalecimiento de los procesos emocionales, resolucion de conflictos, expresion de emociones y sentimientos, respeto por el cuerpo, manejo de la sexualidad, prevencion de abuso sexual, maltrato infantil y consumo de SPA, en los niños, niñas y adolescentes con Discapacidad y sus familias, en los términos señalados por la Ley 1098 de 2006 y la línea técnica del Proyecto 1113 Por Una

	capacidades y habilidades, garantizando el desarrollo de las acciones de atención integral que favorezcan los procesos de inclusión efectiva de acuerdo a la línea técnica del Proyecto 1113 Por Una Ciudad Incluyente y Sin Barreras. 3 Realizar estudios de caso interdisciplinares, en articulación intra e interinstitucional que definan acciones y planes de intervención oportuna para promover y hacer seguimiento a la inclusión efectiva o el restablecimiento de sus derechos de niños, niñas y adolescentes con discapacidad, en los términos señalados por la Ley 1098 de 2006 y la línea técnica del Proyecto 1113 Por Una Ciudad Incluyente y Sin Barreras. 4 Realizar acompañamiento psicosocial enmarcado en el fortalecimiento de los procesos emocionales, resolución de conflictos, expresión de emociones y sentimientos, respeto por el cuerpo, manejo de la sexualidad, prevención de abuso sexual, maltrato infantil y consumo de SPA, en los niños, niñas y adolescentes con Discapacidad y sus familias, en los términos señalados por la Ley 1098 de 2006 y la línea técnica del Proyecto 1113 Por Una Ciudad Incluyente y Sin Barreras. 5 Realizar acompañamiento y seguimiento al estado de salud mental y neurológico de los niños, niñas y adolescentes que lo requieran, elaborando protocolos de manejo comportamental de acuerdo con la línea técnica del Proyecto 1113 Por Una Ciudad Incluyente y Sin Barreras. 6 Realizar acciones encaminados al reconocimiento de derechos y deberes con los niños, niñas y adolescentes (NNA) y sus familias, que fortalezcan los procesos de desarrollo institucional, familiar, comunitario y orientación a entornos de inclusión efectiva, de acuerdo a la línea técnica del Proyecto 1113 Por Una Ciudad Incluyente y Sin Barreras. 7 Reportar los informes cuantitativos y cualitativos de manera interdisciplinar de los procesos de inclusión de los niños, niñas y adolescentes realizados, de acuerdo a la línea técnica del Proyecto 1113 Por Una Ciudad Incluyente y Sin Barreras. 8 Realizar actividades para los niños, niñas y adolescentes (NNA) que requieran de apoyo (rutinas, actividades básicas cotidianas (ABC) y actividades de la vida diaria (AVD), actividades lúdicas, pedagógicas, recreativas, deportivas, culturales, salidas extramurales, acompañamiento a ruta y demás), siguiendo los protocolos establecidos en la línea técnica del Proyecto 1113 Por Una Ciudad Incluyente y Sin Barreras. 9 Dar aviso o denunciar por cualquier medio los delitos o acciones que vulneren, amenacen, conlleven maltrato físico o psicológico, o imposición de sanciones crueles, degradantes o humillantes a niños, niñas y adolescentes (NNA), ante las autoridades competentes; activando rutas de restitución de derechos al interior de la SDIS, bajo el marco de la Ley 599 de 2000 Por la cual se expide el Código Penal, Ley 1098 de 2006 Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia y las demás que disponga la ley. 10 Cumplir con el Sistema Integrado de Gestión de la SDIS y la línea técnica formulada por la Dirección Poblacional y el Proyecto 1113 Por Una Ciudad Incluyente y Sin Barreras, entregando oportunamente los soportes técnicos del sub sistema de gestión documental (seguimientos, planes de atención individual, intervenciones con familia, registro de novedades y eventualidades, reporte de

	técnica del Proyecto 1113 Por Una Ciudad Incluyente y Sin Barreras. 9 Dar aviso o denunciar por cualquier medio los delitos o acciones que vulneren, amenacen, conlleven maltrato físico o psicológico, o imposición de sanciones crueles, degradantes o humillantes a niños, niñas y adolescentes (NNA), ante las autoridades competentes; activando rutas de restitución de derechos al interior de la SDIS, bajo el marco de la Ley 599 de 2000 Por la cual se expide el Código Penal, Ley 1098 de 2006 Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia y las demás que disponga la ley. 10 Cumplir con el Sistema Integrado de Gestión de la SDIS y la línea técnica formulada por la Dirección Poblacional y el Proyecto 1113 Por Una Ciudad Incluyente y Sin Barreras, entregando oportunamente los soportes técnicos del sub sistema de gestión documental (seguimientos, planes de atención individual, intervenciones con familia, registro de novedades y eventualidades, reporte de avances y plan casero, valoraciones de área, actas de estudio de caso, historia de psicología o actualización, visita domiciliaria) y demás que soportan la historia social. 10 Las demás que el Supervisor del Contrato designe conforme al objeto contractual a desarrollar, los lineamientos del Proyecto 1113 Por Una Ciudad Incluyente y Sin Barreras, así como las relacionadas con los objetivos, metas y proyectos de la Dirección Poblacional y de la SDIS. 11 Participar en las reuniones convocadas por la Secretaría Distrital de Integración Social, la Dirección Poblacional y el Proyecto 1113 Por Una Ciudad Incluyente y Sin Barreras.
NUMERO DE CONTRATO	2018-3197
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE CONTRATO	10/01/2018
VALOR	21,582,000
PLAZO	6.00 MESES
FECHA DE INICIO	19/01/2018
FECHA DE TERMINACION	18/07/2018
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACCIONES QUE GARANTICEN LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN EFECTIVA, FORTALECIENDO LAS HABILIDADES Y CAPACIDADES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA) CON DISCAPACIDAD , TENIENDO EN CUENTA LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL PROYECTO 1113 POR UNA CIUDAD INCLUYENTE Y SIN BARRERAS, DE LA DIRECCIÓN POBLACIONAL.
OBLIGACIONES	1 Realizar la validación, caracterización e identificación de las capacidades y habilidades de los niños niñas y adolescentes (NNA) con discapacidad, en el proceso de ingreso , acogida y egreso, adelantando la valoración diagnóstica que permita una inclusión efectiva de acuerdo con la línea técnica del Proyecto 1113 Por Una Ciudad Incluyente y Sin Barreras. 2 Aportar técnicamente en la construcción, ejecución, seguimiento y fortalecimiento de los planes de intervención individual y familiar, en articulación con la propuesta integral, informe de avances y plan casero, para los niños, niñas y adolescentes con Discapacidad y sus familias, según la previa identificación de

	LAS HABILIDADES Y CAPACIDADES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA) CON DISCAPACIDAD , TENIENDO EN CUENTA LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL PROYECTO 1113 POR UNA CIUDAD INCLUYENTE Y SIN BARRERAS, DE LA DIRECCIÓN POBLACIONAL.
OBLIGACIONES	1 Realizar la validación, caracterización e identificación de las capacidades y habilidades de los niños niñas y adolescentes (NNA) con discapacidad, en el proceso de ingreso , acogida y egreso, adelantando la valoración diagnóstica que permita una inclusión efectiva de acuerdo con la línea técnica del Proyecto 1113 Por Una Ciudad Incluyente y Sin Barreras. 2 Aportar técnicamente en la construcción, ejecución, seguimiento y fortalecimiento de los planes de intervención individual y familiar, en articulación con la propuesta integral, informe de avances y plan casero, para los niños, niñas y adolescentes con Discapacidad y sus familias, según la previa identificación de capacidades y habilidades, garantizando el desarrollo de las acciones de atención integral que favorezcan los procesos de inclusión efectiva de acuerdo a la línea técnica del Proyecto 1113 Por Una Ciudad Incluyente y Sin Barreras. 3 Realizar estudios de caso interdisciplinares, en articulación intra e interinstitucional que definan acciones y planes de intervención oportuna para promover y hacer seguimiento a la inclusión efectiva o el restablecimiento de sus derechos de niños, niñas y adolescentes con discapacidad, en los términos señalados por la Ley 1098 de 2006 y la línea técnica del Proyecto 1113 Por Una Ciudad Incluyente y Sin Barreras. 4 Realizar acompañamiento psicosocial enmarcado en el fortalecimiento de los procesos emocionales, resolución de conflictos, expresión de emociones y sentimientos, respeto por el cuerpo, manejo de la sexualidad, prevención de abuso sexual, maltrato infantil y consumo de SPA, en los niños, niñas y adolescentes con Discapacidad y sus familias, en los términos señalados por la Ley 1098 de 2006 y la línea técnica del Proyecto 1113 Por Una Ciudad Incluyente y Sin Barreras. 5 Realizar acompañamiento y seguimiento al estado de salud mental y neurológico de los niños, niñas y adolescentes que lo requieran, elaborando protocolos de manejo comportamental de acuerdo con la línea técnica del Proyecto 1113 Por Una Ciudad Incluyente y Sin Barreras. 6 Realizar acciones encaminados al reconocimiento de derechos y deberes con los niños, niñas y adolescentes (NNA) y sus familias, que fortalezcan los procesos de desarrollo institucional, familiar, comunitario y orientación a entornos de inclusión efectiva, de acuerdo a la línea técnica del Proyecto 1113 Por Una Ciudad Incluyente y Sin Barreras. 7 Reportar los informes cuantitativos y cualitativos de manera interdisciplinar de los procesos de inclusión de los niños, niñas y adolescentes realizados, de acuerdo a la línea técnica del Proyecto 1113 Por Una Ciudad Incluyente y Sin Barreras. 8 Realizar actividades para los niños, niñas y adolescentes (NNA) que requieran de apoyo (rutinas, actividades básicas cotidianas (ABC) y actividades de la vida diaria (AVD), actividades lúdicas, pedagógicas, recreativas, deportivas, culturales, salidas extramurales, acompañamiento a ruta y demás), siguiendo los protocolos establecidos en la línea

	comportamental de acuerdo con la línea técnica del Proyecto 1113 Por Una Ciudad Incluyente y Sin Barreras. 6 . Realizar acciones encaminados al reconocimiento de derechos y deberes con los niños, niñas y adolescentes (NNA) y sus familias, que fortalezcan los procesos de desarrollo institucional, familiar, comunitario y orientación a entornos de inclusión efectiva, de acuerdo a la línea técnica del Proyecto 1113 Por una Ciudad Incluyente y sin Barreras. 7 Reportar los informes cuantitativos y cualitativos de manera interdisciplinar de los procesos de inclusión de los niños, niñas y adolescentes realizados, de acuerdo a la línea técnica del Proyecto 1113 Por una Ciudad Incluyente y sin Barreras. 8 Realizar actividades para los niños, niñas y adolescentes (NNA) que requieran de apoyo (rutinas, actividades básicas cotidianas (ABC) y actividades de la vida diaria (AVD), actividades lúdicas, pedagógicas, recreativas, deportivas, culturales, salidas extramurales, acompañamiento a ruta y demás), siguiendo los protocolos establecidos en la línea técnica del Proyecto 1113 Por una Ciudad Incluyente y sin Barreras. 9 Dar aviso o denunciar por cualquier medio los delitos o acciones que vulneren, amenacen, conlleven maltrato físico o psicológico, o imposición de sanciones crueles, degradantes o humillantes a niños, niñas y adolescentes (NNA), ante las autoridades competentes; activando rutas de restitución de derechos al interior de la SDIS, bajo el marco de la Ley 599 de 2000 Por la cual se expide el Código Penal, Ley 1098 de 2006 Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia y las demás que disponga la ley. 10 Cumplir con el Sistema Integrado de Gestión de la SDIS y la línea técnica formulada por la Dirección Poblacional y el Proyecto 1113 Por una Ciudad Incluyente y sin Barreras, entregando oportunamente los soportes técnicos del sub sistema de gestión documental (seguimientos, planes de atención individual, intervenciones con familia, registro de novedades y eventualidades, reporte de avances y plan casero, valoraciones de área, actas de estudio de caso, historia de psicología o actualización, visita domiciliaria) y demás que soportan la historia social. 11 Participar en las reuniones convocadas por la Secretaria Distrital de Integración Social, la Dirección Poblacional y el Proyecto 1113 Por una Ciudad Incluyente y sin Barreras. 12 Las demás que el Supervisor del contrato le asigne conforme al objeto contractual a desarrollar, los lineamientos del Proyecto 1113 Por una Ciudad Incluyente y sin Barreras, así como las relacionadas con los objetivos y metas de la Dirección Poblacional.
NUMERO DE CONTRATO	2018-5689
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE CONTRATO	27/06/2018
VALOR	18,344,700
PLAZO	5.03 MESES Y DIAS CALENDARIOS
FECHA DE INICIO	19/07/2018
FECHA DE TERMINACION	21/12/2018
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACCIONES QUE GARANTICEN LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN EFECTIVA, FORTALECIENDO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Secretaria Distrital de Integración Social
Dirección de Gestión Corporativa
Subdirección de Contratación

CERTIFICA

Que de conformidad con el software de contratación de la Secretaria Distrital de Integración Social el/la señor(a) **DOLLY LUCILA BULA HERAZO** identificado con C.C.: **51749749** ha suscrito con esta entidad los siguientes actos contractuales.

NUMERO DE CONTRATO	2019-1432
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE CONTRATO	31/01/2019
VALOR	40,755,000
PLAZO	11.00 MESES
FECHA DE INICIO	04/02/2019
FECHA DE TERMINACION	03/01/2020
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACCIONES QUE GARANTICEN LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN EFECTIVA, FORTALECIENDO LAS HABILIDADES Y CAPACIDADES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA) CON DISCAPACIDAD , TENIENDO EN CUENTA LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL PROYECTO 1113 POR UNA CIUDAD INCLUYENTE Y SIN BARRERAS, DE LA DIRECCIÓN POBLACIONAL
OBLIGACIONES	1 Realizar la validación, caracterización e identificación de las capacidades y habilidades de los niños niñas y adolescentes (NNA) con discapacidad, en el proceso de ingreso , acogida y egreso, adelantando la valoración diagnóstica que permita una inclusión efectiva de acuerdo con la linea técnica del Proyecto 1113 Por Una Ciudad Incluyente y Sin Barreras. 2 Aportar técnicamente en la construcción, ejecución, seguimiento y fortalecimiento de los planes de intervención individual y familiar, en articulación con la propuesta integral, informe de avances y plan casero, para los niños, niñas y adolescentes con Discapacidad y sus familias, según la previa identificación de capacidades y habilidades, garantizando el desarrollo de las acciones de atención integral que favorezcan los procesos de inclusión efectiva de acuerdo a la linea técnica del Proyecto 1113 Por una Ciudad Incluyente y sin Barreras 3 Realizar estudios de caso interdisciplinares, en articulación intra e interinstitucional que definan acciones y planes de intervención oportuna para promover y hacer seguimiento a la inclusión efectiva o el restablecimiento de sus derechos de niños, niñas y adolescentes con discapacidad, en los términos señalados por la Ley 1098 de 2006 y la linea técnica del Proyecto 1113 Por una Ciudad Incluyente y sin Barreras. 4 Realizar acompañamiento psicosocial enmarcado en el fortalecimiento de los procesos emocionales, resolución de conflictos, expresión de emociones y sentimientos, respeto por el cuerpo, manejo de la sexualidad, prevención de abuso sexual, maltrato infantil y consumo de SPA, en los niños, niñas y adolescentes con Discapacidad y sus familias, en los términos señalados por la Ley 1098 de 2006 y la linea técnica del Proyecto 1113 Por una Ciudad Incluyente y sin Barreras. 5 Realizar acompañamiento y seguimiento al estado de salud mental y neurológico de los niños, niñas y adolescentes que lo requieran, elaborando protocolos de manejo

ALCALDÍA DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE INTE
NIT 899.99

	especiales y olimpiadas, programadas y articuladas con la propuesta de trabajo 11 Las demás que la Subdirección para la Infancia requiera para la prestación del servicio 12 Realizar acompañamiento en el traslado de los niños, niñas y adolescentes en el servicio de transporte, cuando se requiera en el Centro Crecer

A solicitud de el/la interesado(a), se firma en Bogotá D.C., el día 16-oct-2019

PAOLA ROJAS REDONDO
C.C 52.309.416 de Bogotá
SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN

Proyecto: Aldemar Garcia Q

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
NIT 899.999.061-9

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA
FUNDACION MISIONEROS DIVINA REDENCION SAN FELIPE NERI – FUMDIR,
Identificada con NIT 830.143.151-9

CERTIFICA QUE:

DOLLY LUCILA BULA HERAZO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51'749,749 expedida en Bogotá D.C., presta sus servicios como **Psicóloga,** cumpliendo con las siguientes funciones:

- Realizar el procedimiento de estudio de caso con niños, niñas y adolescentes y familias (ingreso, seguimiento y egreso), desarrollando una propuesta de trabajo inter-disciplinario que defina planes de intervención, seguimiento y registro estricto del cumplimiento de logros.
- Abordar con estrategias que se ajusten al nivel de funcionalidad de la población, temas relacionados con los valores, la sexualidad, la inteligencia emocional, expresión de sentimientos, solución de problemas, autoestima, entre otros, los cuales deben estar dirigidos a fortalecer los procesos de desarrollo personal y convivencia institucional, familiar y comunitaria.

Dentro de las siguientes fechas:

Desde el pasado 21 de julio de 2011, hasta el 25 de Enero de 2012, en el desarrollo del Convenio No. 3077 celebrado entre la SIDS y esta Institución, según Contrato de prestación de servicios No. 0212/11.

En la actualidad la persona en mención se encuentra prestando sus servicios en el mismo cargo, según Contrato de prestación de servicios No. 0233/12, desde el 9 de Febrero de 2012, en el marco del Convenio de Asociación No. 0628 celebrado entre la SDIS y esta Institución.

Esta certificación se expide en Bogotá, a los 12 días del mes de Abril de 2012.

Padre J. ANTONIO RAMIREZ G, m.d.r
Representante Legal
FUMDIR

INTEGRA COLOMBIA C.T.A.

Cooperativa de Trabajo Asociado

NIT. 830.100.055 - 5

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INTEGRA COLOMBIA

NIT: 830.100.055-5

CERTIFICA QUE:

*La señora **DOLLY LUCILA BULA HERAZO,** identificada con **C.C. 51.749.749** estuvo vinculada con un convenio asociativo indefinido prestando su aporte de trabajo asociado como **PSICOLOGA-CENTRO CRECER VISTA HERMOSA** desde el 25 de Abril de 2011 hasta el 10 de Junio de 2011, en el centro de costo **ASOCIACION PROACTIVA.***

Se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá a los (05) cinco días del mes de Julio de 2011.

Cordialmente,

CATALINA BONILLA
RECURSOS HUMANOS

PROACTIVA

LA ASOCIACION PROMOTORA DE PROYECTOS, SERVICIOS Y ASESORIAS CULTURALES, SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS – PROACTIVA IDENTIFICADA CON

NIT. 830075525-8

CERTIFICA QUE:

La señora **DOLLY LUCILA BULA HERAZO** identificada con cédula de ciudadanía No. **51. 749.749** de Bogotá ., presto sus servicios como **PSICOLOGA** para esta organización en el marco del proyecto 497 Centro Crecer, cuyo objetivo es la atención especializada para niños, niñas y jóvenes en edades de 6 a 18 años en condiciones de alta vulnerabilidad, con autismo y discapacidad cognitiva moderada o grave.: Dicho cargo lo desempeño desde el 11 de Septiembre del 2009 al 15 de Abril de 2011 y del 28 de junio al 19 de julio de 2011.

Desarrollando las siguientes funciones:

1. Conocer a cabalidad los anexos técnicos, estudios previos con sus respectivas adendas, la propuesta y el contrato para realizar la ejecución del mismo, con eficiencia y eficacia
2. Diligenciar la historia psicológica de los niños, niñas y adolescentes y sus familias de acuerdo con los formatos establecidos por la SDIS.
3. Evaluar con instrumentos técnicos validados y reconocidos en nuestro contexto y establecer un plan de intervención para cada uno de los niños, niñas y adolescentes, teniendo en cuenta la condición de discapacidad y los resultados obtenidos en el proceso de evaluación.
4. Realizar el procedimiento de estudio de caso con niños, niñas y adolescentes y familias (ingreso, seguimiento y egreso), desarrollando una propuesta de trabajo inter-disciplinar que defina planes de intervención, seguimiento y registro estricto del cumplimiento de logros.
5. Llevar el registro de las historias actualizadas de todos los usuarios y sus familias de acuerdo a los lincamientos estipulados por la subdirección para la infancia en

BUREAU VERITAS

FUNVIDES
FUNDACIÓN VISIÓN DESARROLLO SOCIAL

DESARROLLO HUMANO CON EQUIDAD
NIT. 830047003-6

LA FUNDACIÓN VISIÓN DESARROLLO SOCIAL FUNVIDES

CERTIFICA:

Que **DOLLY LUCILA BULA HERAZO** identificada con cédula de ciudadanía número 51749749 de Bogotá, presta sus servicios profesionales como **PSICOLOGA,** en el proyecto 497 de la SDIS, en el Centro CRECER MARTIRES DESDE EL 01 de Septiembre de 2008 hasta 6 de Marzo de 2009.

Cumpliendo con las siguientes funciones:

1. Diligenciar la historia psicológica de los niños(as), los jóvenes y su familia de acuerdo con los formatos establecidos por el SDIS.
2. Evaluar psicológicamente el nivel intelectual y desarrollo de los niños(as) y jóvenes a través de aplicación de pruebas estandarizadas (Batelle, Bender, WisC-R,) para retardo mental, las cuales debe proveer la ONG.
3. Intervención a la familia.
4. Elaborar un programa de intervención terapéutica a cada caso.
5. Intervenir terapéuticamente los estados de crisis que presente cualquiera de los integrantes del grupo familiar.
6. Realizar el seguimiento de los casos, de manera coordinada entre los integrantes del equipo profesional que presta sus servicios en el respectivo centro de integración.
7. Asesorar, orientar y acompañar el proceso de integración de los usuarios que reciben atención en la Secretaría de Educación.
8. Construir los perfiles psicológicos poblacionales y elaborar los informes técnicos psicológicos de los niños(as), los jóvenes y la familia, al ingreso del usuario, durante su atención (mínimo una vez), al finalizar el servicio para el usuario respectivo y/o cuando concluya la vigencia del contrato.
9. Participar en los estudios de caso que presenten los niños(as), los jóvenes y sus familias en relación con esta área de intervención.
10. Realizar talleres una vez al mes, dirigidos a niños(as), jóvenes, padres y comunidad, de acuerdo con las necesidades y problemática.
11. Realizar acciones encaminadas al desarrollo de las precurrentes para ingreso al proyecto 7311.
12. Realizar acciones de intervención con las familias de los jóvenes autistas encaminadas a la preparación del egreso del proyecto al cumplir los 18 años.
13. Las demás inherentes a las necesidades que demanda la población.

Destacándose por su seriedad, compromiso y responsabilidad durante el tiempo laborado.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá a los 7 días del mes de Marzo de 2009.

Atentamente,

CRISOSTOMO LEON GOMEZ
Representante Legal

FUNDACIÓN ARGOS PANOPTES
LAS MÚLTIPLES MIRADAS DEL AUTISMO NIT 900180182-8

El Suscrito Director General de la Fundación Argos Panoptes, certifica que la Sra. Dolly Lucila Bula, identificada con cédula de ciudadanía No 51.749.749 de Bogota, laboró en esta institución desde el 2 de mayo de 2007 hasta el 27 de junio de 2008, desempeñándose en el cargo de psicóloga, con funciones orientadas al manejo individual y grupal de niños y jóvenes con autismo, al igual que brindando asesoría y apoyo al núcleo familiar.

La presente se expide en Bogotá, a los 29 días del mes de agosto de 2008.

FUNDACION
ARGOS PANOPTES
MAURICIO GUERRERO V
DIRECTOR

Mauricio Guerrero Villalba
Director General.
8645274 / 311 4769264
www.fundacionargospanoptes.com.co

Teléfono: 2 38 96 55
Fax: 2 78 33 87
Cra 24 C No. 12-13 Sur
311 4 76 92 64
fundargos@latinmail.com

LICEO ACADEMICO BERNINI

Aprobación Oficial No. 5878 Preescolar Diciembre 30 de 1994
No. 2164 Enseñanza Básica Primaria Febrero 27 de 1997
Aprobación Oficial No. 7449 de 1998
Reconocimiento Legal a estudiantes No. 8790 de Diciembre 05 de 2001
SECRETARIA DE EDUCACIÓN BOGOTÁ DC

Bogotá D.C.
Febrero 20 de 2007

CONSTANCIA

Los suscritos Directora y Secretario del LICEO ACADEMICO BERNINI, hacen constar que la señora DOLLY LUCILA BULA HERAZO, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.749.749 de Bogotá, trabajó para esta institución como Docente de Básica Primaria y Psicóloga, con contrato a término fijo por periodos de diez meses comprendidos de Febrero a Noviembre durante los años 2004, 2005 y 2006.

Durante este tiempo demostró ser una persona idónea, preocupada siempre por el bienestar de nuestra comunidad educativa, con excelente pedagogía, puntual, responsable y cumplidora de sus deberes.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado a los veinte (20) dias del mes de Febrero (02) del año dos mil siete (2007).

Atentamente,

Lic. CARMEN MARIA PUENTES ESPITIA
Directora

MISAEL SARMIENTO RODRIGUEZ
Secretario

Teléfono: 7 690 598 Carrera 3 No. 51B09 Sur E-mail: liceobernini@hotmail.com

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141125715631

(415)7707212489984(8020) 000014112571563 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5 1 7 4 9 7 4 9	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	51749749	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ULA	HERAZO	DOLLY	LUCILA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 10 D 35 39 SUR BRR PIJAOS

42. Correo electrónico doli0209@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 2 6 5 5 0 1 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 9 0	2 0 2 3 0 1 0 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3; 57. Modo; 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BULA HERAZO DOLLY LUCILA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 21 de abril de 2025, a las 18:26:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	51749749
Código de Verificación	51749749250421182644

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 269477947

PIB
18:31:35

Bogotá DC, 21 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DOLLY LUCILA BULA HERAZO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 51749749:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/05/2025 03:49:42 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **51749749** y Nombre: **DOLLY LUCILA BULA HERAZO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **116164933** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:53:55 PM horas del 21/04/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **51749749**

Apellidos y Nombres: **BULA HERAZO DOLLY LUCILA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Personería de Bogotá, D. C.
Antecedentes
Disciplinarios

CERTIFICADO ORDINARIO No. 2953947

Bogotá D.C., 21 de abril de 2025 - 06:38 pm

Código de verificación: **2953947YHWCQ_SZXHH_87885**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **DOLLY LUCILA BULA HERAZO,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **51749749** de BOGOTA D.C.

(CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Número de novedad	Fecha del reporte de la novedad	Régimen actual	Tipo de afiliado	Fecha efectividad de la novedad
014CC5174974901072025171200002	2025-07-01	Contributivo	Beneficiario	2025-07-01

Datos básicos del cotizante o cabeza de familia

Tipo de documento	Número de documento	Nombre completo	Fecha de nacimiento	Sexo
CC	51749749	Dolly Lucila Bula Herazo	1963-09-02	Mujer

Datos complementarios del cotizante o cabeza de familia

Departamento	Municipio	Localidad	Zona	Dirección	Etnia	Tipo de discapacidad	Condición de discapacidad	Grupo sanguíneo
Sucre	Sincelejo		Urbana - Cabecera municipal	callecalle-13-05b-80	Ninguno	Ninguno	Ninguno	A Positivo (+)

Datos básicos del empleador Fecha efectividad: 2025-07-01

Tipo de documento	Número de documento	Razón social del empleador	Tipo de cotizante	IBC	Estado de la novedad
CC	51749749	DOLLY BULA	Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes	1804000	Relación laboral confirmada
ARL					
No aplica					

Datos de Afiliación

EPS	IPS
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A S - EN INTERVENCION BAJO LA MEDIDA DE TOMA DE POSESION	IPS PUNTO VITAL SAS

porvenir
sólo hay uno

LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

INFORMA:

Que en esta Sociedad Administradora se le realizó Devolución de Saldos por SOLICITUD POR DEVOLUCIÓN DE SALDOS VEJEZ NORMAL *al(a) Señor(a)* DOLLY LUCILA BULA HERAZO, *identificado(a) con Documento* No. 51,749,749, por las siguientes sumas:

Fecha	Descripción	Valor
Ene.29/21	DEVOLUCION_SALDOS	$1,062,142.00
Oct.29/20	DEVOLUCION_SALDOS	$28,219,570.00

Así las cosas el(la) Señor(a) DOLLY LUCILA BULA HERAZO, no se encuentra pensionado(a) por Vejez, Invalidez o Sobrevivencia en esta Sociedad Administradora.

Se expide la presente certificación a solicitud del(a) interesado(a), a los 18 días del mes de Junio de 2025.

Cordialmente,

Gerente de Clientes

Hacienda

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **DOLLY LUCILA BULA HERAZO** identificado con **CC** No. **51749749**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
ESE CAMU SAN RAFAEL - NI. 812001579	**Fecha de inicio de cobertura:** 23/05/2025 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Fecha de inicio de Contrato:** 19/05/2025 **Fecha fin de Contrato:** 19/10/2025 **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 3

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202501015272071.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 22 días del mes de mayo de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

SAHAGUN,
CORDOBA,
COLOMBIA,
A quien interese

21/04/2025

Por medio de la presente hacemos constar que **la señora DOLLY LUCILA BULA HERAZO** con **Cédula de Ciudadanía** número **51749749**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550004900139314**
Fecha de apertura	**30/08/2011**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	51749749
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			DOLLY LUCILA BULA HERAZO
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CALLE 1 2 3	TELÉFONO:	4754689
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			1747989647	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	mayo	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	mayo	AÑO 2025
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2025/05/23	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			9992758252

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
MIN002	MIN002-ADRES-REGIMEN EXCEPCION	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 90,200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 90,200	$ 0	$ 0	$ 90,200
SUBTOTALES:													**$ 90,200**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 90,200**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACION	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 17,600	$ 17,600	$ 0	$ 0	$ 17,600
SUBTOTALES:									**$ 17,600**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 17,600**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES								
																											PENSIÓN								SALUD						ARP														
																													FSP		APORTES VOLUNTARIOS																								
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	DPD	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT.	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT.	IBC	CCF	SENA	ICBF	ESAP	MINEDU	
1	CC 51749749	BULA HERAZO DOLLY LUCILA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	INDEMN SUST/DEV SALDOS	$ 1,804,000				NO	19																	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	MIN002-ADRES-REGIMEN EXCEPCION	12	$ 721,600	$ 90,200	$ 0	$ 90,200	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	12	$ 721,600	51749749	$ 17,600		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 107,800

Planilla Pagada
aportes SOI
Planilla Pagada